



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
Facultad de Derecho  
Moreno 750 - 2000 - Rosario - Argentina.  
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

Rosario, 15 de octubre de 2012.-

VISTO, el Expediente n°74500 y agregados, presentados por la Agrupación DNI y la Prof. Analía Aucía, y la Agrupación ROP, respectivamente, sobre "Identidad de Género", y

CONSIDERANDO, que los expedientes fueron girados a Comisión Administrativa para su estudio,

Que, la mencionada Comisión dicto un articulado resuelto por la mayoría de sus integrantes, el cual fue elevado al pleno del Cuerpo,

Que, en sesión del día de la fecha se da lectura al articulado, aprobándose por unanimidad,

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:**

**Artículo 1:** Establecer que todas las dependencias académicas y administrativas de la Facultad deberán, en todo trámite, actuación o circunstancia que corresponda, respetar la identidad de género adoptada o autopercebida de cualquier persona que estudie o trabaje en esta unidad Académica.

**Artículo 2°:** Arbitrar los mecanismos necesarios para que se haga constar en los legajos, libreta universitaria, recibo de sueldo, memorandos, circulares, citaciones padrones electorales, entre otros trámites, el nombre adoptado de las personas que integran esta comunidad educativa, que así lo requieran en forma expresa y por escrito, ante la Secretaría correspondiente. En ningún caso el cambio de nombre podrá afectar derechos adquiridos con anterioridad a dicho trámite.

**Artículo 3°:** De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 12 de la Ley N° 26.743, toda vez que la persona sea nombrada en público deberá utilizarse únicamente el nombre de pila de elección que respete la identidad de género adoptada.

**Artículo 4°:** Las autoridades de la Facultad de Derecho deberán dar amplia difusión a esta normativa y generar, a través de los institutos o centros de investigación instancias de sensibilización de los derechos aquí garantizados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
Facultad de Derecho  
Moreno 750 - 2000 - Rosario - Argentina.  
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

**Artículo 5º:** Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario la adecuación de las normas de aplicación en todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad en un sentido similar y de acuerdo a lo ordenado en la Ley N° 26.743, a fin de garantizar los derechos de las personas en cuanto a la identidad de género.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese a las dependencias académicas y administrativas de la Facultad, publíquese y elévese al Consejo Superior de la Universidad de Rosario, para su conocimiento.

**Resolución C.D.Nº451/12.-**

**Fdo. Dr. Ernesto I. J. Granados –Decano.-**

**ES COPIE FIEL DEL ORIGINAL.-**